

Ciudad de México, a 28 de enero de 2017 INAI/014/17

LA UNAM DEBE INFORMAR OBJETIVOS Y RESULTADOS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) informar sobre metas, objetivos y resultados del proyecto *Sistema Integral de Inteligencia Tecnológica*, desarrollado durante 2003 y 2004, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT).

Un particular requirió conocer sobre dicho proyecto las instituciones y empresas que participaron, el periodo en que se desarrolló, las personas involucradas, los beneficios para la institución y el país, las metas y objetivos, las etapas, los responsables, los logros alcanzados, los resultados y productos de investigación, su aplicación y uso y los documentos o informes entregados.

En respuesta, la UNAM informó las instituciones y personas participantes en el proyecto, el periodo de desarrollo, los objetivos planteados, las etapas y los responsables, argumentando que sólo contaba con esa información.

Inconforme, porque la institución no le proporcionó toda la información requerida, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana aseguró que la investigación e innovación tecnológica generada en la UNAM poseen un valor estratégico para el desarrollo de la nación, porque se relacionan estrechamente con la capacidad de mejorar la calidad de vida de las personas.

Explicó que la investigación e innovación tecnológica son una necesidad y un deber del Estado, lo que es reconocido en la Constitución y que requiere la asignación del máximo de recursos disponibles para alcanzar objetivos en beneficio de la gente.

Cano Guadiana expuso que el país cuenta con instrumentos de política pública como la inversión de investigación científica y desarrollo experimental y la vinculación entre los sectores privado y académico.

La comisionada Cano señaló que este año la UNAM destinó a la investigación científica 10 mil 600 millones de pesos, un porcentaje de los cuales son destinados al PAPIIT, cuyo objetivo es la generación y divulgación de conocimiento en medios de alto impacto y calidad, la producción de patentes y la transferencia de tecnología.

En el análisis del caso, se advirtió que si bien la Dirección General de Asuntos de Personal Académico buscó la información requerida en la base de datos electrónica, no indagó en sus archivos físicos, en los cuales podría obrar el resto de los datos.

Asimismo, se determinó que la universidad debe contar con la información, ya que entre las metas del proyecto se encuentran diseñar y documentar una metodología para desarrollar el *Sistema Integral de Inteligencia Tecnológica*, presentar los resultados del mismo y divulgarlos en congresos nacionales e internacionales.

Finalmente, se concluyó que el Instituto y la Facultad de Ingeniería pueden conocer y entregar la información de interés, ya que también participaron en el proyecto; sin embargo, no les fue turnada la solicitud.

La comisionada Areli Cano afirmó que poner a disposición del particular la información solicitada aportará datos útiles para la verificación de los impactos generados a partir de la consecución de los objetivos del proyecto y para valorar la pertinencia de los resultados obtenidos con el mismo.

Lo anterior, abonará a la consolidación del principio de rendición de cuentas, lo que es de suma importancia en el caso concreto de la UNAM, toda vez que su actuación suele ser punto de referencia obligada en distintos ámbitos, entre los que se encuentra la investigación científica.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la UNAM y le instruyó una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, en el Instituto y la Facultad de Ingeniería, a fin de que dé a conocer los beneficios del proyecto para la institución y el país, los logros alcanzados, resultados, productos generados, aplicación del uso, documentos e informes generados de la investigación.

-000-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Sujeto obligado: Universidad Nacional Autónoma de México

Folio: 6440000076816 Expediente: RRA 4629/16